



Comisionado para el Mercado de Tabacos

---

## **6.9. MEMORIA DEL PLAN DE OBJETIVOS DEL COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS**

**Identificación del organismo:** Comisionado para el Mercado de Tabacos.

**Ejercicio de la memoria:** Año 2022.

### **6.9.1. Funciones**

El Comisionado para el Mercado de Tabacos tiene atribuidas, de conformidad con su normativa reguladora, las funciones de salvaguardar la neutralidad y la libre competencia del mercado de tabacos en todo el territorio nacional a través de sus funciones reguladoras y de vigilancia, velar por el cumplimiento de los operadores del mercado de toda la normativa a través de sus facultades de control, inspección y sanción, así como administrar y supervisar la Red de Expendedurías de Tabaco y Timbre del Estado y actuar como órgano de interlocución con los operadores del mercado. Entre otras, ejerce las siguientes competencias:

- a) Actuar como órgano de interlocución y relación con los distintos operadores del mercado de tabacos, ya fueren fabricantes, importadores, mayoristas, expendedurías de tabaco y timbre o puntos autorizados para la venta con recargo, y con las organizaciones que les representen.
- b) Vigilar para que los diversos operadores, incluidos los minoristas, en el mercado de tabacos actúen en el marco que respectivamente les corresponde según la Ley 13/1998 y su desarrollo reglamentario, ejerciendo a tal fin las facultades de inspección que sean precisas.
- c) Vigilar la calidad de los productos ofertados, de los utilizados en su elaboración y de los aditivos o sustancias incorporados, sin perjuicio del respeto al secreto de la producción industrial. Igualmente, corresponderá al Comisionado la comprobación del contenido y presupuestos de las actividades promocionales y publicitarias.
- d) Emitir informes sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 2, apartado dos; 3, apartados dos y tres, de la Ley 13/1998, para el establecimiento de nuevos fabricantes, importadores o mayoristas, y de los contemplados en los apartados tres y cuatro del artículo 4, para el otorgamiento y revocación de expendedurías de tabaco y timbre.
- e) Autorizar el establecimiento, en lugares distintos de expendedurías, de puntos de venta al público con recargo, a tenor de lo establecido en el artículo 4, apartado cinco de la Ley 13/1998.
- f) Ejercer la actividad de mantenimiento de la red de expendedurías de tabaco y timbre en materia de cambios y modificaciones de emplazamiento, licenciamiento de almacenes y otras actuaciones conexas que sean encomendadas al Comisionado por vía reglamentaria.

- g) Vigilar la efectiva aplicación de los criterios sanitarios sobre publicidad, consumo y calidad del tabaco, en colaboración con las demás administraciones públicas competentes salvo en lo que sea competencia exclusiva de tales administraciones.
- h) Desarrollar las funciones a que se refiere el artículo 6, apartado dos, de la Ley 13/1998.
- i) Almacenar y custodiar las labores de tabaco aprehendidas o decomisadas en procedimientos de contrabando y proceder a su destrucción.
- j) Ejercer las funciones de arbitraje en los conflictos entre operadores que las partes le encomienden, en cuanto no correspondan a otro órgano de la Administración.
- k) Recibir las denuncias que se presenten por presunta violación de los principios y de las reglas de libre competencia en el mercado de tabacos y remitirlas a los órganos competentes para su tramitación y resolución.
- l) Ejercer la potestad sancionadora en los términos previstos en el artículo 7 de la Ley 13/1998.
- m) Elaborar estadísticas, preparar informes y formular propuestas en materias del ámbito de sus competencias.
- n) Ejercer las competencias públicas relativas a la distribución física, a través de «Tabacalera, Sociedad Anónima», y de las expendedurías del timbre del Estado y signos de franqueo. Tales competencias se extenderán, en su caso, a las relativas a la distribución a través de la entidad o entidades a las que se refiere el apartado uno de la disposición adicional sexta de la Ley 13/1998, de 4 de mayo.
- o) Ejercer las funciones de control e inspección previstas en los artículos 4, 5 y 7 y en los capítulos II y III del título I del Real Decreto 579/2017, de 9 de junio.
- p) Gestionar los recursos adscritos al Comisionado.
- q) Cualquiera otra que se le atribuya legal o reglamentariamente por no estar encomendada a otro órgano de las administraciones públicas.

### **6.9.2. Actividades a realizar para la consecución de los objetivos del plan**

El Plan del CMT, como organismo de la Administración General del Estado, tiene como principal eje vertebrador servir con objetividad a los intereses generales, buscando una mejora continua en la prestación de los servicios a los operadores y a la sociedad española, y velando por el cumplimiento de las normas aplicables a los operadores del mercado y los productos de tabaco.

#### ***Primer objetivo: estrategia general de formación***

El Comisionado para el Mercado de Tabacos debe satisfacer las necesidades formativas de varios colectivos, cada uno en su dimensión, pero redundando en beneficio de todo el mercado de tabacos, tanto de los operadores como de sus usuarios, y del resto de autoridades y administraciones públicas.

La estrategia general de formación del Comisionado para el Mercado de Tabacos persigue los siguientes fines:

- a) Mejorar la calidad del servicio público prestado a los ciudadanos y a los operadores del mercado de tabacos.
- b) Reforzar la formación, habilidades, conocimientos y capacitación de los empleados públicos del Comisionado para el Mercado de Tabacos.
- c) Fomentar la colaboración y cooperación con otras autoridades y administraciones públicas, y especialmente con los órganos de resguardo fiscal del Estado.
- d) Transferir eficazmente información y conocimiento especializado hacia los operadores del mercado de tabacos para facilitar el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

Esta estrategia se dividirá en varias fases:

- Análisis y estudio de necesidades: se analizarán las necesidades del organismo en función de la disponibilidad de medios presupuestarios, humanos y materiales.
- Consulta con los principales afectados: se recabará la opinión de los principales actores de la estrategia de formación.
- Elaboración del borrador: se elaborará el borrador de estrategia.
- Publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

OBJETIVOS/INDICADORES	PONDERACIÓN	FECHA OBJETIVO
Estrategia general de formación	30	
Análisis y estudio de necesidades	10	01/04/2022
Consulta con los principales afectados	5	01/07/2022
Elaboración del borrador	10	01/10/2022
Publicación en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>	5	30/12/2022

### **Segundo objetivo: desarrollo de aplicación informáticas**

El Comisionado para el Mercado de Tabacos se encuentra en un proceso de modernización de sus aplicaciones y desarrollos informáticos, que persigue modernizar y facilitar las relaciones de los ciudadanos y los operadores del mercado con el Comisionado y agilizar la resolución de los procedimientos, a través del impulso de las tecnologías de información y las comunicaciones en todos los ámbitos.

Para ello, en el año 2022 se inicia la ejecución del contrato de una duración de tres años de Gestión integral de los trabajos de diseño, desarrollo, mantenimiento evolutivo y correctivo, soporte técnico, documentación técnica, pruebas e implantación, así como el soporte para la puesta en producción de las prestaciones y sistemas previstos en el Comisionado

para el Mercado de Tabacos, por valor de 1.608.750,00 euros. El objetivo perseguido es que el Comisionado cuente con los medios técnicos e informáticos necesarios para prestar todos los servicios de forma digital y que se facilite el acceso a los procedimientos y la relación de los ciudadanos y los operadores con la Administración en el ámbito del mercado de tabacos.

Para ello, durante la ejecución del contrato en 2022 se realizarán las siguientes actuaciones:

- Planificación de actuaciones: se llevará a cabo un estudio de los desarrollos necesarios y la planificación de los mismos junto con las distintas áreas afectadas para conocer las necesidades y las prioridades.
- Seguimiento del desarrollo: se realizará un seguimiento periódico de los distintos desarrollos y la ejecución de los mismos, a través de la metodología *scrum*, de acuerdo con los pliegos del contrato.

OBJETIVOS/INDICADORES	PONDERACIÓN	FECHA OBJETIVO
Desarrollo de aplicaciones informáticas	40	
Planificación de actuaciones	10	01/04/2022
Seguimiento del desarrollo (I)	10	01/07/2022
Seguimiento del desarrollo (II)	10	01/10/2022
Seguimiento del desarrollo (III)	10	31/12/2022

### **Tercer objetivo: convenio de colaboración con la D.G. de la Guardia Civil**

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, prevé en su artículo 48.1 la posibilidad de que las administraciones públicas y las entidades de derecho público, en el ámbito de sus respectivas competencias, puedan celebrar suscribir convenios de colaboración sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

Así, con fecha 13 de septiembre de 2018 la Secretaría de Estado de Seguridad y el Comisionado para el Mercado de Tabacos suscribieron convenio en materia de vigilancia, inspección y control de las actividades realizadas por los diferentes operadores del mercado de tabacos, a través de miembros de la Guardia Civil en situación de reserva.

A partir de la experiencia acumulada y sobre la base de los principios de eficiencia en el uso de los recursos y eficacia en la actuación administrativa, se considera necesario articular nuevamente esta colaboración en la vigilancia, inspección y control de las actividades realizadas por los diferentes operadores del mercado de tabacos.

Para ello, se suscribirá un nuevo convenio con la DG de la Guardia Civil, comprendiendo los siguientes pasos:

- Elaboración de borrador de convenio: se elaborará de común acuerdo un texto de convenio de colaboración.
- Tramitación del convenio: se realizarán los trámites preceptivos para la suscripción del convenio y se recabarán los informes y dictámenes necesarios.
- Inscripción en REOICO: se inscribirá el convenio en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO), para su vigencia.

OBJETIVOS/INDICADORES	PONDERACIÓN	FECHA OBJETIVO
Convenio con la DG de la Guardia Civil	30	
Elaboración de borrador de convenio	10	01/07/2022
Tramitación del convenio	10	01/10/2022
Inscripción en REOICO	10	31/12/2022

### **6.9.3. Medios disponibles y su suficiencia**

#### ***Primer objetivo: estrategia general de formación***

Medios Humanos:

- Vicepresidencia.
  - Área Económico-Financiera, de Recursos Humanos y Servicios Generales.

#### ***Segundo objetivo: desarrollo de aplicación informáticas***

Medios Humanos:

- Vicepresidencia.
  - Área de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.

#### ***Tercer objetivo: convenio con la DG de la Guardia Civil***

Medios Humanos:

- Área de Coordinación Jurídica y Control del Mercado.
  - Área de Inspección del Mercado.

#### 6.9.4. Tiempo previsto para su cumplimiento

OBJETIVOS/INDICADORES		PONDERACIÓN	FECHA OBJETIVO
01	Estrategia general de formación	30	
01.1	Análisis y estudio de necesidades	10	01/04/2022
01.2	Consulta con los principales afectados	5	01/07/2022
01.3	Elaboración del borrador	10	01/10/2022
01.4	Publicación en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>	5	30/12/2022
02	Desarrollo de aplicaciones informáticas	40	
02.1	Planificación de actuaciones	10	01/04/2022
02.2	Seguimiento del desarrollo (I)	10	01/07/2022
02.3	Seguimiento del desarrollo (II)	10	01/10/2022
02.4	Seguimiento del desarrollo (III)	10	31/12/2022
03	Convenio con la DG de la Guardia Civil	30	
03.1	Elaboración de borrador de convenio	10	01/07/2022
03.2	Tramitación del convenio	10	01/10/2022
03.3	Inscripción en REOICO	10	31/12/2022

#### 6.9.5. Posibles riesgos que condicionen el cumplimiento del plan

##### *Primer objetivo: estrategia general de formación*

Déficit de personal. La plantilla actual del Comisionado es inferior a las 50 personas, pese al volumen de trabajo en todas las áreas (incluida la Económico-Financiera), lo que podría dificultar la elaboración y la tramitación de la estrategia.

Complejidad en la elaboración de pliegos y la tramitación de los contratos y las posibles incidencias. Es un objeto técnico, que va más allá de lo administrativo.

##### *Segundo objetivo: desarrollo de aplicaciones informáticas*

La complejidad del proyecto de desarrollo de aplicaciones informáticas puede retrasar la planificación prevista o dificultar el análisis de necesidades. También pueden surgir prioridades nuevas que requieran la participación del equipo de desarrollo informático y retrasar la ejecución de determinadas aplicaciones.

##### *Tercer objetivo: convenio con la D.G. de la Guardia Civil*

Déficit de personal. La plantilla actual del Comisionado es inferior a las 50 personas, pese al volumen de trabajo en todas las áreas, sin que sea aconsejable la redistribución de efectivos entre ellas.

Asimismo, la complejidad en la tramitación de convenios administrativos puede retrasar el cumplimiento de determinados trámites.

#### **6.9.6. Análisis de condicionalidad**

Con carácter general, el cumplimiento de los objetivos no será posible sin la colaboración de todo el personal del Comisionado. Las actuaciones de todas las áreas tendrán una notable influencia en la consecución final de los diferentes objetivos y, por tanto, se encuentra condicionada a que dicha participación sea real y efectiva.

Asimismo, el cumplimiento de los objetivos está condicionado también por la disponibilidad del personal necesario para cumplir los programas establecidos. Como consecuencia del limitado personal disponible, cualquier reducción adicional podría dificultar el cumplimiento de los objetivos.

## DEFINICIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES

EJERCICIO 2022

### CENTRO DIRECTIVO: COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS

#### LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL CENTRO:

- a) Mejorar la calidad del servicio público prestado a los ciudadanos y a los operadores del mercado de tabacos.
- b) Reforzar la formación, habilidades, conocimientos y capacitación de los empleados públicos del Comisionado para el Mercado de Tabacos.
- c) Fomentar la colaboración y cooperación con otras autoridades y administraciones públicas, y especialmente con los órganos de resguardo fiscal del Estado.
- d) Transferir eficazmente información y conocimiento especializado hacia los operadores del mercado de tabacos para facilitar el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

OBJETIVOS / INDICADORES		DEFINICIÓN	FUENTE DATOS
CÓDIGO	LITERAL		
1.	Estrategia general de formación		
1.1.	Análisis y estudio de necesidades	Se analizarán las necesidades del organismo en función de la disponibilidad de medios presupuestarios, humanos y materiales.	Memoria Objetivos 2022
1.2.	Consulta con los principales afectados	Se recabará la opinión de los principales actores de la estrategia de formación.	Memoria Objetivos 2022
1.3.	Elaboración del borrador	Se elaborará el borrador de estrategia.	Memoria Objetivos 2022
1.4.	Publicación en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>	Publicación en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> .	Memoria Objetivos 2022
2.	Desarrollo de aplicaciones informáticas		
2.1.	Planificación de actuaciones	Se llevará a cabo un estudio de los desarrollos necesarios y la planificación de los mismos junto con las distintas áreas afectadas para conocer las necesidades y las prioridades.	Memoria Objetivos 2022
2.2.	Seguimiento del desarrollo (I)	Se realizará un seguimiento periódico de los distintos desarrollos y la ejecución de los mismos, a través de la metodología <i>scrum</i> , de acuerdo con los pliegos del contrato.	Memoria Objetivos 2022
2.3.	Seguimiento del desarrollo (II)	Se realizará un seguimiento periódico de los distintos desarrollos y la ejecución de los mismos, a través de la metodología <i>scrum</i> , de acuerdo con los pliegos del contrato.	Memoria Objetivos 2022

OBJETIVOS / INDICADORES		DEFINICIÓN	FUENTE DATOS
<b>CÓDIGO</b>	<b>LITERAL</b>		
2.4.	Seguimiento del desarrollo (III)	Se realizará un seguimiento periódico de los distintos desarrollos y la ejecución de los mismos, a través de la metodología <i>scrum</i> , de acuerdo con los pliegos del contrato.	
<b>3.</b>	<b>Convenio con la DG de la Guardia Civil</b>		
3.1.	Elaboración de borrador de convenio	Se elaborará de común acuerdo un texto de convenio de colaboración.	Memoria Objetivos 2022
3.2.	Tramitación del convenio	Se realizarán los trámites preceptivos para la suscripción del convenio y se recabarán los informes y dictámenes necesarios.	Memoria Objetivos 2022
3.3.	Inscripción en REOICO	Se inscribirá el convenio en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO), para su vigencia.	Memoria Objetivos 2022

**PLAN DE OBJETIVOS DE LAS UNIDADES DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARÍA**

EJERCICIO 2022

**CENTRO DIRECTIVO: COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS**

OBJETIVOS/INDICADORES	PONDERACIÓN %	MESES												TOTAL 2021			
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.		TOTAL 2022		
1.	30																
1.1.	10				X												nuevo
1.2.	5									X							nuevo
1.3.	10											X					nuevo
1.4.	5															X	nuevo
2.	40																
2.1.	10								X								
2.2.	10											X					nuevo
2.3.	10													X			nuevo
2.4.	10															X	nuevo

OBJETIVOS/INDICADORES	PONDERACIÓN %	MESES												TOTAL 2021				
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.		TOTAL 2022			
3. Convenio con la DG de la Guardia Civil	30																	
3.1. Elaboración de borrador de convenio	10							X									nuevo	
3.2. Tramitación del convenio	10											X					nuevo	
3.3. Inscripción en REOICO	10															X	nuevo	
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>																	